



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2020-0012

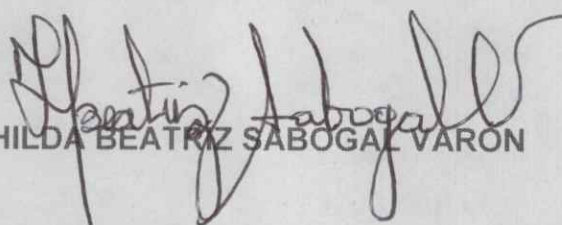
Visto el informe secretarial que antecede y en virtud de lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P., se requiere a la parte activa para que en el término de treinta (30) días aporte original del título valor pagaré No. 4481850003817853 base de la presente ejecución, de conformidad con lo normado en el artículo 245 de la Ley 1564 de 2012, mandamiento de pago de fecha 11 de agosto de 2020 [fls. 76 al 77 cdno. 1] y protocolo de radicación de demandas virtuales fijado por esta Sede Judicial.

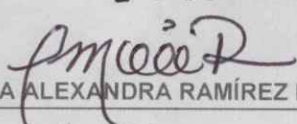
Lo anterior so pena de dar aplicación al desistimiento tácito Ibídem.

La anterior decisión comuníquese por el medio más expedito y eficaz posible. Secretaria proceda de conformidad, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>020</u> , hoy <u>23 OCT 2020</u> .	
La Secretaria,	
 MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	